

Trabajo Sexual: una mirada al interior del territorio y de sus actores

Daniela Ferreyra

sferreyradaniela@gmail.com

Estudiante de la Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de Villa María

Julio César Machado

pmachado.julio@gmail.com

Estudiante de la Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de Villa María

Trabajo Sexual: una mirada al interior del territorio y de sus actores

Resumen

El siguiente trabajo invita al lector a sumergirse en el mundo del trabajo sexual de la ciudad de Villa María. En el cual se hace hincapié en la (auto) denominada zona roja de la ciudad, en la cual históricamente se ejerce el trabajo sexual. Mediante un abordaje cualitativo se busca comprender ¿De qué manera se configuró un proceso que llevo a quienes ejercían el trabajo sexual, a los márgenes (hoy relativos) de la ciudad? Y ¿Cómo estos actores se apropiaron y resignificaron el lugar? El objetivo que se plantea es poder caracterizar el territorio en función de la apropiación y resignificación del lugar a partir del trabajo sexual. Los actores que se tuvieron en cuenta son las trabajadoras sexuales cis y las trabajadoras sexuales trans. La violencia las une, una desde la problemática de género y otras desde la discriminación y el estigma.

Palabras claves: trabajo sexual; territorio; marginalidad, ámbito público; identificación

“... el espacio está siempre `bajo construcción`. Nunca es cosa acabada. Siempre hay relaciones que quedan por hacerse (o no hacerse) y/o que se puedan modificar. El espacio (las geometrías del poder que lo constituye) está siempre en vías de producción y – por eso- siempre abierto al futuro. Y –por eso a su vez- abierto también a la política. El hacer espacio es una tarea política.”
Doreen Massey (2007)

“Si nos erradican de la calle, la prostitución va a pasar a puertas cerradas, y ahí es peor. Me pregunto, en vez de jodernos a las trabajadoras sexuales –que la mayoría somos mujeres libres que elegimos esto y no hacemos mal a nadie– por qué no se van a meter puertas para adentro, que vayan ahí, a los focos de muerte y de violación.”
(Entrevista a trabajadora sexual, Buenos Aires, 2007)

Las siguientes líneas corresponden a un análisis territorial en el marco de la ciudad de Villa María, en donde se circunscribió a un territorio que, comprende quince cuadras sobre Intendente Maciel (también conocida como la ruta del tránsito pesado o simplemente “ruta pesada”) de la ciudad de Villa María, entre Buenos Aires y Boulevard Argentino. El cual tradicionalmente es reconocido por la zona característica del trabajo sexual callejero.

El recorte territorial se realizó a partir de la controversia que genera la temática quizás que más lo caracteriza en relación con la tradición y el sentido común del vecino villamariense, donde convive con múltiples realidades. A priori la temática nos sugiere pensar una problemática referida en relación con el trabajo sexual, y todo lo que significa en el marco de una ciudad donde si bien se caracteriza por una oferta amplia religiosa, la moral católica correspondida con toda una trayectoria de vida del país. Así, mismo, el recorte longitudinal de la calle Intendente Maciel, entre la calle Buenos Aires y Boulevard Argentino, comprende tres barrios relativamente periféricos del centro de la ciudad de Villa María: Florentino Ameghino; Nicolás Avellaneda y Carlos Pellegrini.

El objetivo que se plantea es poder describir el territorio en función de la apropiación y resignificación del lugar a partir del trabajo sexual. Por lo tanto, el problema se traduce: ¿De qué manera el territorio fue apropiado por el colectivo de las trabajadoras sexuales?

Las estrategias metodológicas utilizadas fueron: Mapeo Colectivo, Observación orientada a caracterizar el territorio; Entrevistas semi-estructuradas, determinadas por un guion temático con preguntas abiertas donde el informante podía expresar opiniones y desviarse del guion inicial apelando a la representación subjetiva que permita identificar la manera en que viven el trabajo sexual en el territorio. Se realizaron tres entrevistas: una a un informante clave especialista con el fin de obtener una caracterización histórica de la temática abordada y dos entrevistas realizadas a informantes claves (actores involucrados) cuyo objetivo eran interpelar en relación con la representación del colectivo involucrado, es decir a las trabajadoras sexuales *cis*¹ y transexuales.

Para situar al lector en la temática se entiende por trabajo sexual a partir de Rubio (2010) como una manifestación de la liberación femenina, como una fuente de ingresos que permite cortar la dependencia económica, siendo el cuerpo entonces un vehículo político de reivindicación a pesar de las discusiones feministas de corte marxista que entiende la prostitución como una nueva forma de esclavitud. También, Dominguez y Dominguez (2008) ayudan a pensar, que existen situaciones muy diferentes dentro de lo que se engloba como "prostitución": trabajo sexual realizado de manera independiente, trabajo sexual que se oferta en la calle, trabajo sexual puertas adentro, trabajo sexual bajo la figurada de un proxeneta, situaciones de superexplotación, trata y semiesclavitud con fines sexuales. El recorte temático se circunscribe en el trabajo sexual en situación de calle ya que es el más característico del territorio seleccionado, y que se consolidó a partir de la Ley provincial 10.060 que llevó a la clausura de diversos locales donde anteriormente se ejercía el trabajo sexual.

Historia y políticas públicas

A continuación, se realizó un recorrido histórico de la temática con el correspondiente análisis de las políticas públicas que regían a nivel nacional y local.

Se abordó desde el libro de Bernardino Calvo "Historia de Villa María y de sus barrios" (1989), un artículo extraído del diario de Villa María de Chirino (2015) y el escrito de Morcillo (2014) en "La ley y la trampa. Discordancia en la legislación argentina sobre prostitución" y "Como un trabajo: tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina".

¹ *Cis*: Se denomina de este modo a las personas en las que su género coincide con su sexo biológico.

Recibe el nombre de "Casas de tolerancia" la estructura edilicia donde se ejercía y vivían las mujeres trabajadoras sexuales, ya que poseen validez de un sistema que tolera un "mal necesario", que por su peligrosidad y rentabilidad es preciso control.

En 1870 en la provincia de Córdoba, el artículo 45 de la Constitución prohibía las casas públicas de prostitución, sin embargo, esta fue suprimida en 1882 ya que se consideró que semejante prohibición era propia de reglamentos policiales y municipales, como expresa Calvo (1989).

Morcillo, S. en su escrito caracteriza un Estado provincial reglamentista en cuanto a las medidas adoptadas para el control de la prostitución, ya que las municipalidades a través de ordenanzas otorgaban la autorización de las casas de tolerancia. Además, caracteriza este reglamentarismo y control: *"Se establecieron, con influencia del sistema francés y, apoyándose en la doctrina higienista regímenes de reglamentación de la prostitución que incluían el registro de las prostitutas, a quienes se les otorgaba un carné que debían llevar siempre consigo y donde debían constar los controles médicos... También las llamadas casas de tolerancia debían cumplir con determinadas condiciones edilicias y administrativas, que apuntaban a establecer normas de salubridad y con un determinado emplazamiento en la ciudad"* (1989). Además, menciona que las exigencias del control y los altos impuestos generaban una actividad caracterizada por la a-legalidad, la ilegalidad y clandestinidad absoluta. "El 28 de junio de 1890 el intendente Silvestre Peña sanciono una ordenanza prohibiendo – en su artículo 1° - el establecimiento de las casas de tolerancia dentro del municipio sin previo permiso municipal, que, de acuerdo al artículo 2° sería otorgado por el intendente determinando el lugar donde puede radicarse" (Calvo, 1989: 97).

Se les otorgo a esas casas una serie de requisitos que debían contemplar en cuanto a la estructura, es expresado por Calvo: *"Las casas ocupadas con esta clase de establecimientos que tengan ventanas a la calle, deben estar constantemente cerradas. Los dueños o encargados no podrán de ningún modo llamar la atención de los transeúntes ni molestar con desordenes o de alguna otra manera a los vecinos, bajo una multa de diez pesos por cada vez que lo hicieren"* (1989)

La municipalidad local se encargó de reglamentar las Casas de Tolerancia, como así también de tener un riguroso control sobre el ejercicio de la prostitución ilegal. En cuanto a las mujeres que ejercían el trabajo se observa: "Hasta el año 1913 las 'pupilas' estaban autorizadas a salir de paseo o de compras solo los días martes y viernes, y transitar por radios restringidos, pero desde ese año únicamente los días jueves de cada semana por cuanto su salida diariamente podría dar lugar a escenas poco edificantes en la vía pública", "debidamente vestidas y evitando trajes llamativos". Observándose como expresa Chirino: "... la marginación y la necesidad de tutelaje de esas mujeres por parte de una sociedad machista y patriarcal" (2015: 22)

Aquellas mujeres que dejaban el oficio tenían que presentarse ante la Municipalidad con dos testigos para realizar una declaración, donde posteriormente el Intendente le otorgaba validez a lo expresado por medio de un acta.

En 1922 se establece una ordenanza que disponía la ubicación de las casas de tolerancia a una distancia mayor de dos cuadras fuera de los bulevares de circunvalación, con previo permiso municipal.

Sin embargo, es necesario destacar el cuidado estético que cuidaban las casas de tolerancia, donde Calvo, Las caracteriza: *"Las construcciones de edificios, especialmente*

realizados para esta actividad, eran, en algunos casos, modernos locales dotados de comodidades y de cierta suntuosidad” (1989).

A mediados de siglo se observan las contradicciones de un Estado reglamentista y prohibicionista, ya que los burdeles en el escenario urbano son regulados e institucionalizados y por otro lado se intenta ocultar y segregar a las mujeres invisibilizándolo. Esto es definido como “Urbanización/Guetización” (Morcillo, 2012: 3). En cuanto a los exámenes sanitarios, fueron rigurosamente controlados y burocratizados, reflejaba el sesgo de género, ya que este solo era aplicado a las mujeres y no aquellas personas que consumen el servicio, y de clase: ni aquellas prostitutas de clase alta.

A mediados de la década del 30 se prohíben las casas de tolerancia, sin embargo continúan su existencia cambiando de denominación como locales “reservados”, casas de mensajes, whiskería, locales de alterne o cabarets y otras múltiples denominaciones.

Chirino nos contextualiza para el año 1938, tras ser sancionada la Ley Nacional de profilaxis, como las autoridades locales trabajaron para: “...depurar el ambiente social de los barrios... en el caso de Villa María, donde la moral burguesa imprime al ambiente las más sencillas costumbres, la ley de profilaxis ha obtenido resultados negativos...” (2015).

En el año 1951 el país se declaró abolicionista, como consecuencia de los compromisos que tenía con los tratados internacionales. El periodo fue caracterizado por el temor a la trata de personas y la posterior prostitución de estas.

En Argentina este debate ha calado profundamente y se halla presente en los diálogos y disputas entre activistas e intelectuales. También las organizaciones de mujeres que se dedican al sexo comercial se hallan divididas en posiciones que replican las líneas del debate feminista; por un lado, las que se reivindican como “trabajadoras sexuales”, la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR-CTA), y por el otro aquellas que sostienen una posición abolicionista y se autodenominan “mujeres en situación de prostitución”, la Asociación de mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH)” (Morcillo, 2014: 15)

En el país se encuentra un Estado regulador de la “prostitución” o trabajo sexual, caracterizado por un esquema de tres corrientes que se contradicen entre sí en letra y práctica, como lo menciona Morcillo en su escrito “La ley y la trampa. Discordancias en la legislación argentina sobre prostitución”:

- Enfoque Reglamentarista: Regula el ejercicio de la prostitución a través del registro de las personas dedicadas a la oferta de sexo, la estipulación de zonas y lugares de ejercicio y el control sanitario.
- Enfoque Abolicionista: el Estado reconoce la existencia de la actividad, se pronuncia en contra de su ejercicio, pero no penaliza a la persona que la ejerce sino a terceros que la promuevan y/o lucren con ella. Su fin último es la eliminación de la actividad, su abolición.
- Enfoque prohibicionista: el Estado declara ilegal el ejercicio de la prostitución y sanciona como delito la venta y/o compra de servicios sexuales. Este modelo ha condenado tanto a proxenetas como a las propias personas que se dedican a la actividad, las nuevas variantes de prohibicionismo focalizan en la penalización de los clientes.

En el 2004 se estableció una ley llamada: “Protección de uso del espacio público o privado”, donde el artículo 81 sanciona la oferta y demanda del sexo en espacios públicos “no autorizados” y se establece como cláusula transitoria: “Hasta tanto se apruebe la

autorización a la que se hace referencia en el artículo 81 no se permite la oferta y demanda ostensible de servicios de carácter sexual en espacios públicos localizados frente a viviendas, establecimientos educativos o templos en sus adyacencias". Nuevamente el Estado refleja el cuidado moral restringiendo la actividad a través de parámetros utilizados por el reglamentarismo.

En la actualidad el Trabajo Sexual se encuentra regulado o condicionado por:

- Art. 45 del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba donde se sanciona la prostitución escandalosa disponiendo de 20 días de arresto y exigiendo un análisis para observar si se hayan o no enfermedades de transmisión sexual.
- Prohibición de la oferta sexual en los medios de comunicación (lo cual le resta como herramienta de difusión)
- Ley de Cierres de prostíbulos y Trata de Personas a nivel provincial (se encuentra penalizada la explotación sexual por parte de terceros)
- Art. 14 de la Constitución Nacional: protege y brinda garantías a todas las formas de trabajo lícitas.

Argentina, sin penalización vigente para los clientes del trabajo sexual y con un Estado atravesado por expresiones reglamentaristas y abolicionistas define al sexo comercial desde lo negativo, violento y destructivo; y a una mujer estigmatizada y víctima, reflejando aun los ecos moralistas de su pasado, allí donde el país se intentaba construir como un Estado y una Nación.

En este contexto la organización AMMAR-CTA propone el camino inverso como forma de lucha contra la trata, diferenciando el trabajo sexual autónomo y la trata, con la participación de las propias trabajadoras sexuales como informantes calificadas para la investigación de posibles casos de trata (Morcillo, 2012: 11).

Lo público y el trabajo sexual

"El interés por los espacios públicos de esta índole ha disminuido y se ha centralizado debido a que no todos tienen un fácil acceso a estos. Los motivos pueden ser variados, la delincuencia, el descuido o el desinterés por parte de los ciudadanos y de las autoridades, dificultades de movilidad, así como económicas". Fonseca (2014)

La cita anterior nos invita a pensar lo que puede significar, por ende, que los espacios públicos que no responden a la centralización y sí lo hacen a la periferia haya, permitido la resignificación, adquiriendo una identidad propia independiente del centro (o resto de la ciudad), en este caso, la periferia, se asocia a las características mencionadas en la cita de arriba, delincuencia, descuido por parte de los ciudadanos y autoridades, y obviamente por ser periferia, generar dificultades de movilidad y económicas.

Ciertos actores han resignificado apropiándose de la actividad y estableciendo una suerte de "tradición territorial donde se llevan a cabo", Fonseca nos ayuda a entender más esta cuestión: "Estos espacios determinados donde se centralizan las distintas actividades que diversos grupos o individuos desean realizar, apropiándose de cierta manera, del espacio para poder realizarlas". En este caso las trabajadoras sexuales, se han ido

apropiando del territorio, hasta resignificarlo, convirtiéndose en el espacio "tradicional" donde se ha ejercido el comercio sexual en Villa María, por lo menos hasta el momento.

...la zona de la ruta pesada ha quedado simbólicamente asociado, más allá de la identidad de género, porque sabemos que los demás quien quiera acceder a esos servicios van ahí, hay una cuestión pragmática, voy donde siempre se dio, en la ruta... (E1, Pág. 8, p.1)

Hay como una Villa María que no es la oficial, entonces creo que también existe eso, como una razón, sea porque desde sectores con influencia pública han ido haciendo que se queden ahí, lejos, como era con las casas de tolerancia lejos de la gente "respetable", de la sociedad bien de Villa María, o porque también entre las mismas personas ya... ay un tema territorial también, hay personas que tienen, reconocen su propio lugar, no cualquier persona que quiere consumir sexo comercial va y se ubica en cualquier lado en la ruta, hay zonas reconocidas. (E1, Pág. 6, p.3)

Estos actores se apropiaron del territorio ya sea por necesidades, o por exclusión social, como anteriormente fue mencionada en la contextualización, (el tema de las "casas de tolerancia", por ejemplo). Los espacios públicos funcionan también como una plataforma para la creación de la identidad colectiva de una sociedad, en este caso de quienes ofrecen el sexo comercial.

Citando a Fonseca (2014): "el deterioro, abandono, o falta de interés por la creación y mantenimiento de espacios públicos en la ciudad, el peligro de la delincuencia, así como de los fenómenos ya mencionados anteriormente, y las nuevas formas de vida de la sociedad urbana, han llevado a ciertos grupos específicos de personas a crear nuevas formas de uso dentro de determinados espacios existentes en la ciudad". Nos ayuda a entender el carácter histórico del porqué de la radicación del sexo comercial en las periferias de la ciudad y su posterior, tradicionalidad en función del territorio seleccionado, conocido como "ruta pesada" (Int. Maciel).

Vidal Moranta y Pol Urrutia (2005) toman dos vías principales para definir el concepto de apropiación: "... la acción de transformación y la identificación simbólica; la primera, se refiere a la territorialidad y el espacio personal. Esta identificación se relaciona con procesos afectivos; cognitivos e interactivos, es decir, que, a través de la acción o interacción en determinado espacio de las personas, estas dejan su "huella" en forma de señales y marcas, con una carga simbólica, y la segunda, por el lado de la identificación simbólica de las personas reconocen su entorno y se auto atribuyen cualidades del mismo, como definitoria de su identidad."

Transformación e identificación simbólica, responden a la temática, en el sentido que la apropiación (histórica) de las trabajadoras sexuales del territorio, su transformación y resignificación, para dar luego a la identificación simbólica del territorio en relación con el ejercicio del sexo comercial.

También, Rabotkinof, nos ayuda a entender el espacio público a partir de las particularidades de la temática del trabajo sexual: "Lo público, una dimensión de la vida colectiva, espacios de acción y de sentido, moviliza diferentes visiones del mundo y diferentes maneras de pensar esa esfera de valor más o menos significativa que llamamos política a sentido común político" (2008).

Las trabajadoras sexuales, desarrollan parte de su vida entera dentro del territorio recortado, (y casi la totalidad de su vida laboral, exceptuando moteles, casas particulares, etc. donde comparten con sus consumidores), se puede entender así, que construyen su

identidad en relación al territorio, y viceversa, el territorio adquiere identidad, a partir de la oferta de sexo comercial que en él se ejerce. Parafraseando a la autora antes mencionada, lo público es entendido, también, como lugares o lógicas en la cual imperan un conjunto de valores, normas, una forma de socialización específica, en este caso relacionado a la temática de comercio sexual.

Cabe reconocer, que dentro del debate sobre lo público y lo privado, se encuentra una amalgama de concepciones tan vasto como polisémico. Apelando nuevamente a Rabotkinof, podemos encontrar a priori, tres sentidos de lo público: uno, en relación a lo que es de interés o de utilidad común a todos; otro, asociado a lo manifiesto, a la visibilidad (y, por ende, al ocultamiento); y, un tercero, que refiere a el uso común, en contraposición a lo cerrado.

A partir de este esquema que la autora, sintetiza en los tres sentidos asociados a lo público "lo general y común; lo visible y manifiesto; y lo abierto y accesible". Podemos entender la temática en función de que, estas concepciones, estos sentidos operan a lo largo del sexo comercial, ubicado en el territorio tradicional, lo general y lo común, puesto que se ejerce a lo largo de una ruta transitada, en las veredas, y por ende, visible y manifiesto, cuando entramos en el tercer sentido, al uso común, también resulta pertinente el acercamiento al objeto de estudio, puesto que es una práctica abierta y accesible, a pesar de encontrar cierta resistencia por parte de grupos que nuclean vecinos, militantes, el Estado (Abolicionismo y Prohibicionismo, por ejemplo) y, que a pesar de una legislación provincial, que cierra los espacios, antes reglamentados de ejercicio (que se podría entender, en lo concerniente a lo privado), las trabajadoras sexuales, al encontrarse en contradicción puesto que la legislación no prohíbe el trabajo sexual, sino el proxenetismo y la trata, se vieron obligadas a pasar al plano de "lo público" para seguir ejerciendo su trabajo. "Luchan por una ley del trabajo sexual, no porque sea ilegal la prostitución. Y eso es, a mí me parece fascinante. Nunca, ni en Argentina nunca ni hasta el día de hoy. La prostitución es legal, lo que siempre, y no siempre, desde la ley de profilaxis y sobre todo... esta penalmente sancionado, o sea, penalmente es el proxenetismo: la explotación del sexo comercial ajeno. Y por supuesto la trata." (E1, Pág. 2, p.4)

Por ende, a partir de la legislación provincial actual se puede interpretar que, dentro de las particularidades del territorio seleccionado, se ha puesto más en evidencia la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales, en el sentido de los riesgos que ocupan, el trabajo sexual, que en el plano local, tradicionalmente se ejerce de noche, con los riesgos que eso implica, que además, están ubicadas en un sector relativamente periférico de la ciudad (en relación con el centro). Y la relación, del trío periferia-marginalidad-violencia asociado por sentido común en las representaciones sociales, subjetivas, que poseen las y los involucrada/os.

A su vez, dentro de la totalidad, de la sociedad villamariense, cuyas características en relación a lo público pueden ser entendidas, al menos desde el plano municipal, con las ordenanzas y transformación de otros espacios públicos, con una orientación hacia una intención de un "cuidado moral" en términos de una ciudadanía villamariense, Rabotkinof nos propone el término de "ciudadanías de baja intensidad" que puede interpelar a los sujetos abordados en este trabajo, las (y los) trabajadoras sexuales, en el sentido que por las particularidades de su empleo, no responden al "cuidado moral", exhibido en otros ámbitos de lo público, y, por eso, la periferia se resignifican en "baja intensidad ciudadana", y el cuidado municipal del espacio público se trataría no de la misma forma, que otros lugares.

El territorio y la marginalidad

Entrando en el plano sociológico, la escuela del interaccionismo simbólico puede ofrecernos una visión general sobre la temática y su territorio. El pensamiento de Howard Becker, y específicamente la teoría del etiquetamiento, en su libro "Outsiders: hacia una sociología de la desviación", el autor desarrolla que la manera en que los individuos definen sus acciones, tiene correspondencia objetiva en la realidad.

Entonces, el trabajo sexual está "etiquetado socialmente" en relación con la marginalidad, con el "ser outsider" de Becker (1963), estos individuos poseerían una conducta desviada, y por esa misma razón serían marginados, en este caso, y como anteriormente fue mencionado en su historización, en la periferia de la ciudad, lejos del casco céntrico.

Se interpreta que existe una reciprocidad entre el individuo outsider, (las trabajadoras sexuales) y el territorio que ocupan, y, como anteriormente mencionamos, estos individuos, al apropiarse de un territorio (público en este caso), lo transforman y resignifican, por ende, el territorio adquiere identidad equivalente a quienes forjan esa identidad, el territorio se vuelve outsider.

Pero el autor nos ayuda inclusive a interpretar a otro de los actores involucrados en esta temática, el colectivo abolicionista, que como anteriormente fue mencionado, el Estado ha ido a lo largo del tiempo "yendo y viniendo" entre el abolicionismo y el regulacionismo. El abolicionismo vendría a responder a la categoría que propone Becker, de "emprendedores (o cruzados) morales", en el sentido que estos individuos se identifican a sí mismos como los guardianes de las reservas morales de la sociedad, y, por ende, no habría otra alternativa que abolir el ejercicio del sexo comercial.

Consideraciones finales

A lo largo del territorio seleccionado, encontrado en una relativa periferia de la ciudad, se encuentran realidades heterogéneas al interior del trabajo sexual, heterogeneidades surgidas a partir de las diferentes trayectorias de vida de los sujetos interpelados, que ahí ejercen su trabajo. Varían sus experiencias tanto las mujeres heterosexuales, las mujeres trans, o los varones gays o heterosexuales que participan en el interior del trabajo sexual.

Esta heterogeneidad implica una subjetividad diferente, una forma de ver, pensar y sentir, y por ende de reconocer sus problemáticas más próximas que son diferentes entre los actores involucrados antes mencionados.

Un ejemplo de esto, es que para las trabajadoras sexuales principalmente heterosexuales, la representación de una organización como AMMAR, significa unas metas relacionadas con objetivos de reconocimiento quizás, más de índole subjetiva, una lucha en contra del abolicionismo; sin embargo para las trabajadoras sexuales Trans, que si bien están interpeladas por la organización AMMAR, sus problemas trascienden el objetivo quizás a mediano-largo plazo, y se re-significa en lo más próximo, y pragmático por ende, de mejorar lo más posible su calidad de vida a partir de cualquier vínculo que se pudiera establecer con alguna institución, por las características del trabajo sexual trans, "más expuesto, vulnerable" en palabras de los actores involucrados. Por el lado de los trabajadores sexuales masculinos, tanto heterosexuales como gays o trans, cabe reconocer que quizás, faltaría interiorizar más ese aspecto, pero debido a las condiciones

temporales propuestas, se ha resultado imposible, quedara para un próximo acercamiento, teniendo en cuenta sus particularidades dentro del trabajo sexual. Pero, lo que sí se puede decir a partir de la aproximación superficial, es que, dentro del mercado de trabajo quizás, el sujeto al interior de la temática que se encuentra en situación de desigualdad de oportunidades es este, en la medida que, en primer lugar los consumidores se encuentran en menor cantidad, y generalmente, la oferta en términos monetaria es menor.

Las identidades tanto del territorio, como de las trabajadoras sexuales, están ligados a la marginalidad, a la representación subjetiva "outsider" (marginal), estas identidades están construidas históricamente, mediante un proceso en el cual las mismas trabajadoras, han ido apropiándose, transformando el territorio, y resinificándolo en una correlación de causalidades territorio-individuo.

Referencias bibliográficas

- Becker, H. (1963) *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Siglo XXI. Madrid
- Calvo, Bernardino S. (1989) *Historia de Villa María y de sus barrios*. Ed. Poder Legislativo. Córdoba.
- Chirino, J. (9 de Agosto de 2015) Casa de Tolerancia, "pupilas" y etiquetamiento. *El Diario*, pp. 22.
- Daich; D. y Varela, C. (2014) Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución. *Delito. soc.* vol.23 no.38 Santa Fé. Diciembre.
- Doreen Massey (2007) *Geometrías del poder y la conceptualización del espacio*. Universidad Central de Venezuela.
- Fonseca Rodríguez, J. (2014) La importancia y la apropiación de los espacios públicos en las ciudades. *Revista de tecnología y sociedad, "cultura digital y las nuevas formas de erotismo*. Año 4, núm. 7, septiembre 2014 – febrero 2015. UG, México
- Gillete, M., Arzeno Gardello, A.; Chiavassa, P.; Peñarrieta; J. Pozzi Vieyra, M. (2015) *La cruzada abolicionista: Abolicionismos, criterios morales y sexo comercial en la Argentina actual*. VI Jornadas de Debate e Investigación en Ciencias Sociales. Córdoba Capital, Argentina.
- Mestre I, Mestre, R. (2008) *Trabajo sexual e igualdad, en Holgado Fernández (ed.) Prostituciones. Diálogos sobre sexo pago*. Barcelona, Icaria.
- Morcillo, S. (2014) "Como un trabajo. Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina" en: *Rev. Redalyc*. N° 18. Pp.12 – 40pp.
- Morcillo, S. (2012) *La ley y la trampa. Discordancias en la legislación argentina sobre prostitución*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/108142799/La-ley-y-la-trampa-Discordancias-en-la-legislacion-argentina-sobre-prostitucion-Santiago-Morcillo>.
- Dominguez, A. y DOMINGUEZ, N. (2008) "Trata y Prostitución: consideraciones actuales" en: *Mora* v.14 n.2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires jul./dic.
- Rabotkinof, N. (2008) *Discutiendo lo público en México*. FCE. D.F., México
- Rubio, A. (2008) "La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista", en: Holgado Fernández, I. (ed.): *Prostituciones. Diálogos sobre sexo pago*, Icaria, Barcelona.
- Rubio, M. (2010). *Viejos verdes y ramas peladas: Una mirada global de la prostitución*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Wijers, M. (2004) "Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución", en: Osborne, R. (comp.): *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona.